



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 059-2019-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI de fecha 15 de marzo del 2019, relacionado con la aprobación del **Diagnóstico de Brechas a ser consideradas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional Puno 2019-2021**"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus normas modificatorias, que aprueba la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Modificadoras del Decreto Legislativo N° 1341 y el Artículo 32° de la Ley N° 30680, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se derogó la Ley N° 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF, aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, en cumplimiento con lo establecido en los Artículo 9° y Artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el equipo técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional Puno, ha realizado el "**Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios**", segunda etapa de la fase Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021;

Que, mediante Informe N° 059-2019-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI de fecha 15 de marzo del 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, ha presentado a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el "**Diagnostico de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios, identificadas**", quien lo elevará para su aprobación a la Gobernación Regional en su calidad de Órgano Resolutivo al Gobernador Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales "4", "5" y "6" de 9.2 del Artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para lo cual se adjunta al informe el Anexo N° 01 "**Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios para el PMI Regional 2019-2021**";





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 172 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 05 MAR 2019

De conformidad con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios para el PMI Regional 2019-2021” según el detalle del Anexo Nº 01 “Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios para el PMI Regional 2019-2021”.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

